

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0593
00**

Conformé al parágrafo 2 del artículo 291 del Código general del Proceso, y la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil¹, se ordena oficiar a la a Notaría 8 de Bogotá, para que envíe copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora **NURY STELLA CRISTANCHO CARRERA**, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1969 e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.523, expedida con documento base Tarjeta de Identidad No. 690216-01772,.

Se ordena que la Secretaría, **elabore el edicto emplazatorio** ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Requerir a los herederos y sus apoderados para emplazar a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de **RAFAEL CRISTANCHO RODRÍGUEZ (Q. E. P. D.)**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.909.595 expedida en Bogotá D.C., en los términos del Art. 108 y 490

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Bogotá D.C. Febrero 1 de 2023

Doctor
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario
Correo electrónico: jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. B.F. 2022-2705
Referencia: SUCESIÓN No. 25430400300120220059300
CTE: RAFAEL CRISTANCHO RODRÍGUEZ (C.C. – NIT.) 2.909.595
Asunto: Solicitud de Información

Cordial saludo:

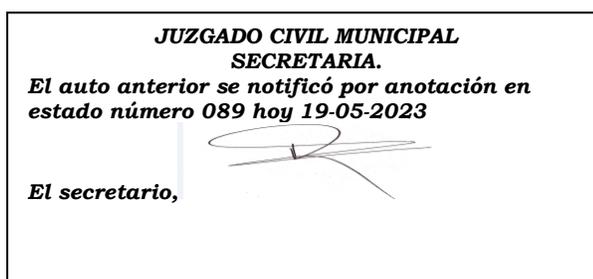
En atención a su solicitud, de manera atenta le comunico, que con fundamento en los detalles suministrados, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y Gestión Electrónica de Documentos (GED –ID), sin encontrarse imagen digitalizada del Registro Civil de Nacimiento de la señora **NURY STELLA CRISTANCHO CARRERA**, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1969 e identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.932.523**, expedida con documento base Tarjeta de Identidad No. 690216-01772. El registro se encuentra en la Notaría 8 de Bogotá, donde puede ser solicitado.

Código General del Proceso, tal como se ordenó en el literal tercero del auto de apertura.

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de **emplazar a los herederos** que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f65af5b78dcfd5bf167dc4f8b367a90185de4bb86eccacd63bfa4b9043d7b45**

Documento generado en 18/05/2023 01:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>